

# PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS NOM-033 Y 052-FITO-1995 (REPRESENTACIÓN ESTATAI)



## OBJETIVO

- Estandarizar el procedimiento administrativo, así como los formatos asociados para la recepción, análisis y resolución de Solicitudes de Certificación.

### NOM-033-FITO-1995

Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.



### NOM-052-FITO-1995

“Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas”.

## DEFINICIONES

### **Aviso de Inicio de Funcionamiento:**

Documento que deben presentar al SENASICA, las personas físicas o morales que pretendan realizar Actividades o Servicios Fitosanitarios que de conformidad con las Disposiciones Legales Aplicables, están sujetos a la Verificación o certificación.

### **Plaguicida caduco:**

Producto que se encuentre con la vigencia vencida a la establecida en su etiqueta.

### **Plaguicida a granel y reenvasados:**

Transferencia del plaguicida del envase original con etiqueta autorizada, a otro recipiente generalmente pequeño para su posterior venta

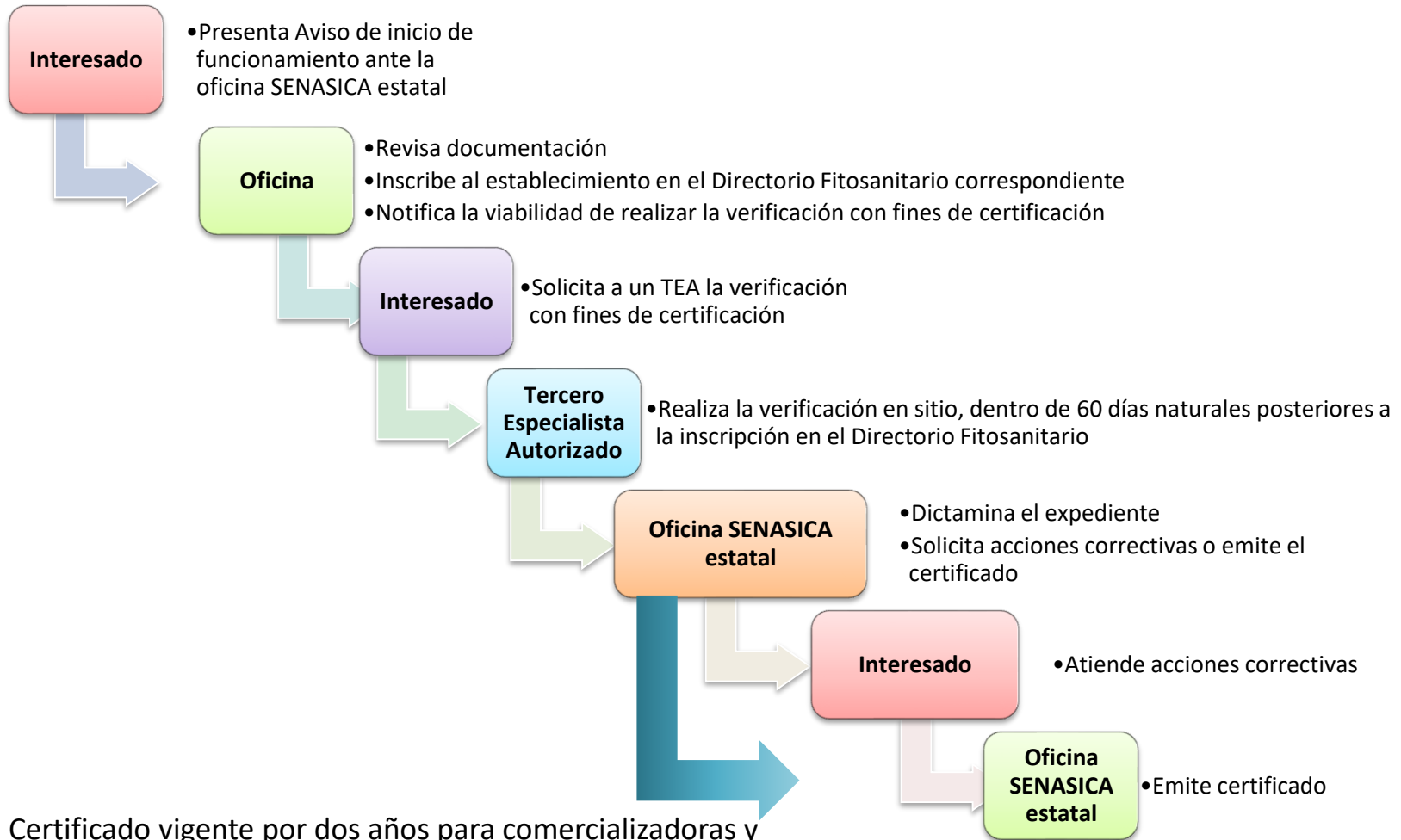
### **Productos fuera de especificaciones:**

Plaguicidas que se encuentren rebajados, en desuso, con etiquetas incompletas, manchadas, deteriorados por algún cambio físico que dificulte su identificación.

### **Verificación:**

La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para la evaluación de la conformidad.

## CERTIFICACIÓN DE LAS NOM-033 Y 052-FITO-1995



- Certificado vigente por dos años para comercializadoras y un año para aplicación aérea.
- Sujeto a renovación
- Sujeto a inspección oficial en cualquier tiempo y lugar

## CRITERIOS GENERALES

Para la atención del  
aviso de inicio de  
funcionamiento y  
solicitud de  
certificación.

- Únicamente por el representante legal o persona autorizada.
- El TEA solo verifica.
- La Norma no considera los productos de uso urbano, industrial, doméstico, pecuario, jardinería, insumos de nutrición vegetal, ni plaguicidas cuyo registro se encuentre “en trámite”.

Documentación, se  
deberá revisar:

- formato (autorizado por el SENASICA y firmado por el representante legal o persona autorizada).
- Los datos coincidan con la documentación.

Documentación anexa  
al Aviso de inicio de  
funcionamiento.

- RFC, Testimonio notarial, Acta constitutiva.
- Lista de productos que se pretenden comercializar , designación del responsable técnico del establecimiento (comercializadoras), relación de pilotos y equipos de aplicación (aplicación aérea).

## CRITERIOS GENERALES

Para la atención de la solicitud de certificación.

- Copia simple del aviso de inicio.
- Los datos coincidan con la documentación.

Del dictamen de verificación que acompaña la SC

- formato autorizado.
- Deberá tener las firmas autógrafas del TEA y persona que atendió la visita.

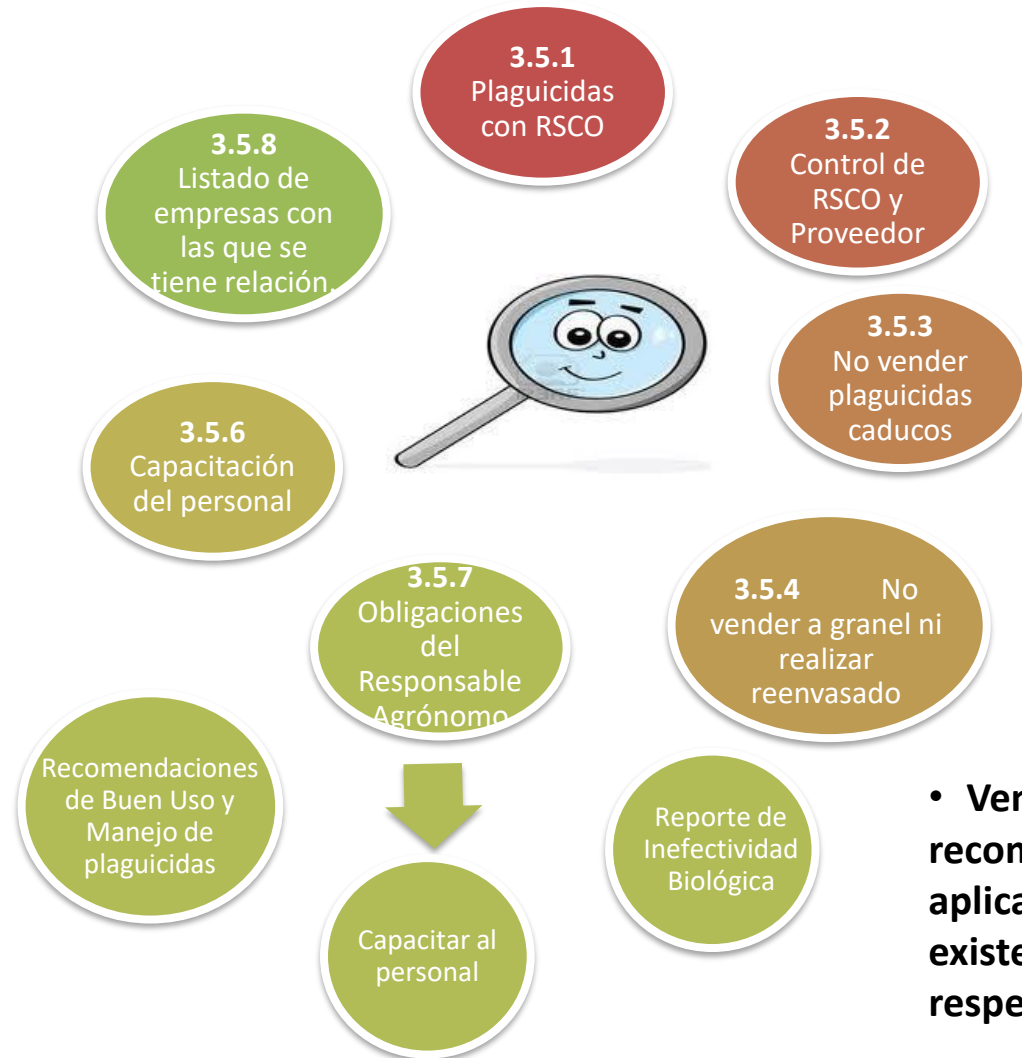
El Dictamen de evaluación de conformidad deberá estar acompañado

- **Procedimientos, registros u otra documentación que demuestre la capacitación (debe corresponder al personal que esté laborando en la empresa ).**
- **Resultados de entrevistas al personal sobre temas relacionados con la regulación aplicable a plaguicidas.**
- **Registros de las notificaciones de ineffectividad biológica de plaguicidas en campo en caso de existir, fotografías, informes de resultados de análisis, etc.**

## CRITERIOS GENERALES

Puntos importantes a observarse en la verificación

**NOM-033-FITO-1995**



• **Venta de plaguicidas con recomendación escrita no se aplicará un criterio pues no existe normatividad al respecto.**

# CRITERIOS GENERALES

Puntos importantes a observarse en la verificación

## NOM-052-FITO-1995

### 3.4 PILOTOS

3.4.1 Aplicar únicamente plaguicidas con RSCO

3.4.2 Equipo de aplicación reúna las especificaciones técnicas

3.4.3 Uso autorizado del plaguicida, dosis, plagas

3.4.4 Condiciones ambientales propicias

### 3.5 EMPRESA

3.5.1 Cumplir la Normatividad vigente

3.5.2 Aplicar plaguicidas con RSCO

3.5.3 No aplicar plaguicidas caducos, prohibidos, adulterados

3.5.4 Capacitación del personal

3.5.5 Bitácora de control de plaguicidas utilizados



## CRITERIOS GENERALES

### Requerimientos

- Falta documentación o información, se requerirá por escrito al TEA o interesado.
- De no hacerlo en ese plazo, se desechará el trámite y se le notificará por escrito.

### Para la renovación del certificado

- 30 días naturales previos al vencimiento.
- Verificación por parte del TEA.

### Modificación

- Escrito libre cambio de razón social, responsable técnico, Proveedores (ECOM).
- Verificación: Cambio de domicilio.
- La vigencia se mantendrá.

## CRITERIOS GENERALES

### Directorio fitosanitario

Alta

- Cumpliendo con las especificaciones de la norma (Aviso de inicio) se da de alta en el directorio fitosanitario.
- Si no se realiza la verificación en el tiempo establecido se dará de baja.

Clave

- Es otorgado por el sistema y se deberá usar en la emisión del certificado.

Dirección electronica

- <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/WebMod/inicio.jsp>.



# MÉXICO PRÓSPERO PARA TODOS



**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**  
[www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)